



ACTA Nro.GADMCSHFD-CM-2026-0005-AC

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- En la ciudad de Shushufindi, a los cinco días del mes de febrero del 2026, previa convocatoria No. **GADMSFD-A-2026-0005-C**, de fecha 3 de febrero del 2026, realizada por la Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, siendo las 14h40, de conformidad a lo que establece el Art. 60, literal C y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con los Artículos 8, 9 y 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario, para el Funcionamiento del Concejo Municipal, y en cumplimiento a la convocatoria, con la presencia del señor **Sr. Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, **delegado mediante oficio No.GADMSFD-A-2026-0043-OF de fecha 4 de febrero de 2026**, para que presida esta sesión, se reúnen en sesión ordinaria los siguientes señores Concejales/as, **Ec. Pamela Mera Vera, Tlga. Nathaly Sánchez, Ab. Ortín Vásquez Merino** que integran el Concejo Municipal. Además, asisten, los señores: Ab. Francisco Fuseu Ing. Diana Moreno y MSc. Edison Procel, en su calidad de Delegado de la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional, delegada de la Dirección de Avalúos y Regulación Urbana y Procurador Síndico Municipal Encargado, respectivamente. Actuando como Secretaría General Encargada del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo Paladines.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Muy buenas tardes estimados compañeros Concejales, compañeras Concejales, compañeros técnicos, gracias por asistir a esta sesión de Concejo. Previo al inicio requiero a la señora Secretaria proceda a dar lectura al oficio mediante el cual se me encarga presidir esta sesión ordinaria de Concejo Municipal.

En mi calidad de Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, Me permito, dar lectura al oficio Nro. GADMCSHFD-2026-0043 de fecha 4 de febrero del 2026, dirigido al Señor Jonny Cedeño Vicealcalde del GAD municipal del cantón Shushufindi, el mismo que en su parte pertinente dice: (...) de conformidad lo determinado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Bajo este contexto en mi calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Shushufindi, me encuentro ejecutando actividades inherentes a la agenda institucional, en razón de lo expuesto me es imposible asistir a la sesión ordinaria del Concejo Municipal Nro. GAD-2026-005 por lo que delego a usted para que presida en representación de la Alcaldía, misma que se desarrollará el día jueves 05 de febrero del

Cerca de ti!



2026 a las 14h00 en la sala de sesiones del Concejo Municipal. (...) suscribe la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Proceda a dar lectura a la convocatoria.

En mi calidad de secretaria general Encargada del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Alcalde Subrogante, me permito a la convocatoria Nro. GADMCSHFD-A-2026-0005-C-ORD con su respectivo orden del día que en su parte pertinente dice. (...)

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación de la Acta Nro.GADMCSHFD-CM-2026-0004-AC-ORD, de la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2026.
5. Conocer, resolver y autorizar la petición presentada mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-0042-OFC, suscrita por La MSc, Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Cantón Shushufindi, en relación a la licencia por enfermedad.
6. Conocer, resolver y aprobar en primer debate la reforma a la Ordenanza que declara como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Comité Promejoras Barrio 2 de Agosto, con sustento en el Informe N° GADMCSHFD-CM-CSOT-2026-001-I, suscrito por los señores integrantes de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial e informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-047-I, emitido por el MSc. Edison Procel Procurador Síndico Encargado
7. Clausura.

Concluida la lectura del orden del día, el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta: Gracias compañera Secretaria, prosiga a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM.- Al efecto la Secretaria cumpliendo con la disposición del señor Alcalde Subrogante, procede a registrar la asistencia de los integrantes del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi señores: Concejales **Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Estimado compañero Jonny Cedeño Vicealcalde de nuestro cantón, compañeros Ediles Ortin Vásquez, estimada Tecnóloga Nathaly Sánchez, a todas las áreas que nos acompañan el día de hoy, a la familia municipal, a nuestros hermanos y hermanas Shushufindenses muy buenas tardes. Estimada Secretaria de conformidad a lo que establece la ordenanza que regula el procedimiento parlamentario para el funcionamiento de este Concejo Municipal consigne mi asistencia por favor; en mi calidad de secretaria general, señor Alcalde Subrogante, me voy a permitir dar lectura al oficio Nro.GADMCSHFD-WDRV-0001- 2026-OF de fecha 4 de Febrero del 2026, presentado por el señor Concejal Ab. Wilmer Danilo Rojas, dirigido al Ingeniera Lorena Cajas Alcaldesa del cantón Shushufindi, el mismo que en su parte pertinente dice:, en esta ocasión me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo y desearle el mayor de

Cerca de ti!



los éxitos en sus delicadas funciones en beneficio de nuestro cantón. En atención al oficio circular número Gad 2026 el 08 de fecha 2 de febrero del 2026 suscrito por su autoridad administrativa, en el cual remite la convocatoria número 2026 la 05 para llevar a cabo la sesión ordinaria del Concejo Municipal el día jueves 5 de febrero del 2026 a las 14 horas, al respecto por la mayor consideración del caso me permito solicitar a usted y por su intermedio se ponga en conocimiento al Concejo Municipal y a la ciudadanía, mi inasistencia a la sesión ordinaria a realizarse en la fecha y hora indicada, por cuánto por asuntos de índole personal razones estas no me permiten asistir a la mencionada sesión, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica del servicio público, en concordancia con su reglamento y la normativa legal conexión. Hago propicia la ocasión para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima, deseando el mayor de los éxitos en todos los puntos a tratarse en la referida sesión por el bienestar y progreso de la colectividad. Suscribe el Abogado Wilmer Danilo Rojas Concejal. Hasta ahí la lectura del oficio con el cual se justifica la inasistencia del señor Concejal; señorita Concejala **Tgla. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias estimada secretaria Mercedes Castillo, un cordial saludo a quienes nos acompañan, a mis compañeros Ediles Ortin Vásquez, Vicealcalde Jonny Cedeño, a la economista Pamela Mera, a los compañeros de la dirección de talento humano, de avalúos y regeneración urbana, al compañero Edison Procel también que se encuentra con nosotros y a la ciudadanía en general. Presente estimada secretaria; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Qué tal compañera secretaria una linda tarde para usted. Un saludo cordial para el Vicealcalde, saludo cordial para Pamela Mera Vera, para Nathaly Sánchez Mendoza, al compañero abogado Edison Procel Macías, al abogado Fuseu, en este caso estamos con Diana Moreno, un saludo para cada uno de ustedes. Compañera Secretaria por favor sírvase registrar mi asistencia. En mi calidad de Secretaria General Encargada, Señor Alcalde Subrogante, una vez registrada la asistencia de los señores Ediles existe el quórum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria del Concejo del día de hoy 05 de febrero del 2026.

Acto seguido interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias mi estimada Secretaria. Prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.- A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Constatado el quórum reglamentario por parte de la señora Secretaria, se instala la sesión ordinaria del día de hoy del Concejo Municipal, debidamente convocada siendo las 14h14 minutos del día 05 de febrero del 2026. Proceda señora secretaria con el siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Compañeros Concejales, compañeras Concejala está en consideración el punto del orden del día para su aprobación.

Cerca de ti!



Seguidamente interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien manifiesta lo siguiente: La convocatoria con el tiempo debido de acuerdo a la normativa interna con el que funciona el Concejo Cantonal, es legal, de tal forma que los puntos a tratarse son pertinentes en este momento oportuno, siendo justamente la hora y la fecha indicada para la misma, elevo a moción para que este orden del día quede debidamente aprobado por este Concejo Cantonal. Hasta aquí mi intervención compañero Alcalde Subrogante.

A continuación, interviene la señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: Quiero respaldar la moción presentada por el compañero Ortin Vásquez.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi y manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Concejala Nathaly Sánchez. Existe una moción presentada y respaldada, se califica, prosiga mi compañera Secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de Secretaría General Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales y Concejalas, quienes consignan su voto en el siguiente orden: Señora Concejala **Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes, a favor de la única moción; Señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez** quien expresa lo siguiente: A favor de la moción; Señor Concejal **Ab. Ortin Vásquez Merino**, quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, a favor de la moción; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño**, quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, a favor de la moción. En mi calidad de secretaria general, por lo tanto, señor Alcalde Subrogante una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales y concejala presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.-Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria del día 5 de febrero de 2026, tal como se encuentra establecido en la convocatoria.**

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda señora Secretaria con el siguiente punto del orden del día.

CUATRO PUNTO.- APROBACIÓN DE LA ACTA NRO.GADMCSHFD-CM-2026-0004-AC-ORD, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2026.-

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Compañeras Concejalas, compañero Concejal, está consideración el punto del orden del día para su aprobación.

A continuación, interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Compañeros dentro del acta Nro.GADMCSHFD-CM-2026-0004-AC-ORD, que corresponde a la sesión ordinaria del 29 de enero del año 2026, lo que consta en el expediente está conforme a lo deliberado, analizado, debatido y aprobado. Por lo tanto,

Cerca de ti!



es legal, siendo el momento oportuno para elevar a moción y que quede esta acta debidamente aprobada. Hasta aquí mi intervención compañero Alcalde Subrogante.

A continuación, interviene la señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. De conformidad a las resoluciones adoptadas por este Concejo Municipal el día 29 de enero del año 2026, de acuerdo al acta número GADMCSHFD-CM-2026-0004-AC-ORD, quiero respaldar la moción presentada por mi compañero Ortin Vásquez, a fin de que este Concejo Municipal proceda a su respectiva aprobación.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Concejala Pamela Mera. Existe una moción presentada y respaldada, se califica, prosiga compañera secretaria con la respectiva votación. En mi calidad de secretaria general Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejalas quienes consignan su voto en el siguiente orden: señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: A favor de la única moción; señorita **Concejala Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: A favor de la moción; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Proponente; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: A favor de la moción compañera Secretaria. En mi calidad de Secretaria General Encargado, por lo tanto, una vez receptada la respetiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales presentes y concejaldas en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Aprobar la Acta Nro.GADMCSHFD-CM-2026-0004-AC-ORD, de la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2026, sin ninguna observación.**

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA PETICIÓN PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NRO. GADMCSHFD-A-2026-0042-OFC, SUSCRITA POR LA MSC. LORENA CAJAS RODAS, ALCALDESA DEL CANTÓN SHUSHUFINDI, EN RELACIÓN A LA LICENCIA POR ENFERMEDAD.-

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. En este punto del orden del día, pido la intervención del delegado de la dirección de talento humano a fin de que proceda a sustentar el respectivo informe técnico.

A continuación interviene el **Ab. Francisco Fuseau**, en calidad de Delegado de la Dirección de Talento Humano y Bienestar Institucional quien expresa lo siguiente: Muy buenas tardes señor Alcalde Subrogante Jonny Cedeño, a los señores Concejales presentes acá en la sala de Concejo, también a la ciudadanía que nos honra con su presencia, a la licenciada Mercedes Castillo en calidad de Secretaria General y al abogado Edison Procel en calidad de Procurador Síndico del GAD Municipal. Me

Cerca de ti!



permite dar lectura al informe técnico de la dirección de talento humano, el informe número GAD Shushufindi, dirección de talento humano, jefatura de talento humano 2026-026 en el cual la licenciada Victoria Juca en calidad de talento humano concluye y recomienda: que por lo expuesto resulta procedente otorgar la respectiva licencia por enfermedad solicitada por la Ingeniera Lorena Cajas Rodas Alcaldesa del cantón Shushufindi durante el período indicado. Además de eso, cuento con un certificado médico del hospital Galo González de la provincia de Sucumbíos, en el cual en su parte pertinente diagnostica apendicitis aguda no especificada cie-10, K-358, tumor benigno del ovario cie-10 D-27 y por último salpingitis y euforitas cie-10 número 70, dando como reposo médico absoluto para la paciente en este caso por 21 días, contándose desde el 4 de Febrero del 2026 hasta el 24 de febrero del 2026. Por lo tanto, la recomendación de la dirección de talento humano, es que se recomiende aprobar la licencia por enfermedad por el número de días especificados en el certificado médico, conforme al marco legal aplicable y disponer las acciones administrativas necesarias para su registro y control. Hasta ahí mi intervención señora secretaria, gracias.

A continuación, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente Gracias mi estimado Doctor. De la misma forma también pedimos el respectivo análisis jurídico al compañero Doctor Edison Procel.

Acto seguido interviene el señor **MSc. Edison Procel Macias**, en su calidad de Procurador Sindico Encargado quien expresa lo siguiente: Muchas gracias señor Alcalde Subrogante, a los integrantes de la cámara Edilicia, a los compañeros, a la Secretaria General, al delegado de la dirección de talento humano. Bien, dentro de este contexto hay que tener en cuenta que a la misma Constitución de la República del Ecuador señala que serán servidores públicos todas las personas que formen parte, que trabajen, o presten sus servicios dentro del ámbito público valga la redundancia. Si bien es cierto tenemos dentro de la institución municipal aquellos servidores públicos que son de elección popular, más sin embargo no quiere decir que están exentos de tener los derechos y obligaciones que la misma Constitución lo señala. Bajo este contexto la Ley Orgánica del servicio público que es en la que estamos inmersos, en la que se someten los servidores públicos amparados bajo este régimen determinan los derechos de los servidores públicos y uno de ellos señalados en el artículo 23 que lo detalla de forma específica, siendo uno de ellas lo que indica el literal G de gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo a lo prescrito en la ley y esta disposición legal concatena lo que señala el artículo 33 del reglamento de aplicación a la determinada ley. En tanto y cuánto quién debe de otorgar estas respectivas licencias a los servidores públicos de elección popular, el código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización más conocido como COOTAD, que norma la actuación administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, como norma superior y supletoria el resto de normas que se pueden incluir, señala como atribución del Concejo Municipal dentro de literal s: conceder licencias a sus integrantes, que estas no sobrepasen los 60 días, obviamente que la misma LOSEP lo señala que el periodo máximo el tiempo máximo de acumulación de las vacaciones son de 60 días. En todo aquello y revisado, ya lo ha expuesto la dirección de talento humano en el sentido de

Cerca de ti!



que existe un informe médico, un certificado médico en el cual determina que la máxima autoridad ha sido sometida a una intervención quirúrgica por apendicitis aguda y que obviamente se da un tiempo determinado para su recuperación. En mérito de lo expuesto, existe la petición debidamente fundamentada constante en el oficio 042 de fecha 3 de febrero del presente año dirigido a los integrantes del Concejo Municipal, la dirección de talento humano ya se ha pronunciado señalando la procedencia conforme la base legal antes indicada sobre conceder la licencia para hacer uso de un permiso médico conforme lo determinado y prescrito en el certificado médico pertinente. Hasta aquí mi intervención señores Ediles.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimado Doctor Edison Procel por el respectivo análisis jurídico. Compañeros Concejales, compañeras Concejales, está a consideración el punto del orden del día para su aprobación.

A continuación, interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias. Dentro de este punto, el pedido que lo viene haciendo el delegado de talento humano, ya lo explicado también el Doctor Edison Procel en su calidad de Procurador Síndico, efectivamente la Ley Orgánica de servicio público que es parte del derecho laboral, derechos de las servidoras y los servidores públicos son irrenunciables y el Alcaldesa también es una servidora pública, eso lo dice el artículo 23, gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley literal G y este reglamento que fue reformado en el 2012, 2011 perdón, el servidor o la servidora pública tendrá derecho a la licencia con remuneración por enfermedad de conformidad a lo que establece el artículo 27 letras a y b de la LOSEP. Esa imposibilidad física está demostrada acá en el certificado médico del doctor Galo González, lo que determina que ha sido intervenida quirúrgicamente la compañera Alcaldesa, obviamente el COOTAD en el 57 determina las atribuciones del Concejo Municipal y el literal S, conceder licencias a sus miembros que ha acumulados no sobrepasen 60 días, en el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificadas podrá prorrogar este plazo. Acá solicita la compañera Alcaldesa 17 días, ya vemos que es por un tema de una intervención quirúrgica, un tema médico, un tema de enfermedad lo cual es humano y procedente. En tal calidad elevo a moción para autorizar la petición presentada mediante el oficio Gad-Shushufindi 2026-0042-OFC suscrito justamente por la Alcaldesa Lorena Cajas Rodas de este bello cantón Shushufindi, en relación a lo que digo a la licencia por enfermedad. De tal forma que dejó elevado a moción para que esto sea posible. Hasta aquí mi intervención compañero Alcalde Subrogante

A continuación, interviene la señorita **Concejala Tlga. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente: Muchísimas gracias. Muchísimas gracias. Por lo expuesto ya de los compañeros de la dirección de talento humano, del Síndico también del GAD Municipal y del compañero Edil Ortin Vásquez, quiero respaldar la moción del compañero Edil por favor.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa

Cerca de ti!



lo siguiente: Gracias compañera Concejala Nathaly Sánchez. Existe una moción presentada y respaldada, se califica la misma. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de secretaria general Encargada del Concejo Municipal, con la debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejales quienes consignan su voto en el siguiente orden: señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. De conformidad de lo que establece el artículo 57 del COOTAD, estas son las atribuciones del Concejo Municipal, literal S, conceder licencias a sus miembros y de conformidad también a lo establecido y al amparo de la ley orgánica del servicio público artículo 23 literal G, artículo 27 licencias con remuneración, literal A por enfermedad que determine la imposibilidad física, en concordancia con el reglamento a la Ley Orgánica del servicio público, esto es el artículo 33, licencia por enfermedad y el artículo 34 justificación, así como lo establece el reglamento interno para la administración de la gestión del talento humano sujeto a la Ley Orgánica del servicio público LOSEP del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi, en su artículo 40 certificados médicos, mi voto es a favor; señorita **Concejala Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: A favor de la moción; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, proponente; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, a favor de la moción. En mi calidad de Secretaria General Encargado, por lo tanto, una vez receptada la respectiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales presentes y concejalas en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1. ACOGER** el contenido del memorando No. GADMCSHFD-DTHBI-2026-035-M, suscrito por la Directora de Talento Humano y Bienestar Institucional, referente el pedido de licencia por enfermedad, formulado por la Magister Lorena Soledad Cajas Rodas, Alcaldesa del GAD Municipal del Cantón Shushufindi.

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Magister Lorena Soledad Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para que haga uso de la licencia por enfermedad por el lapso de 19 días, contados a partir del día 6 al 24 de febrero de 2026, al amparo de lo determinado en el Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 23 literal g) y 27 literales a) y b) de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP; y, Art. 33 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Artículo 3. NOTIFICAR al señor Jonny Cedeño Zambrano, Vicealcalde para que actúe en calidad de Alcalde subrogante durante 19 días, mismos que rigen a partir del 06 al 24 de febrero de 2026, de conformidad con lo que establece en los Arts. 57, 58 y 358, del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con la Ordenanza que Regula el Procedimiento Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, tiempo en el cual deberá cumplir con la normativa legal vigente.

Cerca de ti!



Artículo 4. Remitir a las Direcciones Administrativas, Financiera, y Talento Humano y Bienestar Institucional con el contenido de la presente resolución para conocimiento y trámites pertinentes.

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO.- CONOCER, RESOLVER Y APROBAR EN PRIMER DEBATE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "COMITÉ PROMEJORAS BARRIO 2 DE AGOSTO, CON SUSTENTO EN EL INFORME N° GADMCSHFD-CM-CSOT-2026-001-I, SUSCRITO POR LOS SEÑORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFORME NRO. GADMCSHFD-PSM-2026-047-I, EMITIDO POR EL MSC. EDISON PROCEL PROCURADOR SÍNDICO ENCARGADO.

Seguidamente interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien manifiesta lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. En este punto del orden del día, pido la intervención de los integrantes de la comisión de suelo y ordenamiento territorial, a fin de que procedan a sustentar el respectivo informe.

Acto seguido interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Bueno, más allá de que ya me la ha concedido, es verdad siendo miembro de la comisión de suelo y ordenamiento territorial, encontrándose usted presidiendo esta asamblea y no encontrándose el compañero Danilo Rojas Vargas integrante también de la comisión, pero quiero agradecer también a Pamela Mera y Alondra Sánchez Mendoza quienes estuvieron en la sesión de comisión y nos aportaron de una manera práctica en este trabajo que voy a resumir un poco por el principio de celeridad, para no cansarlos con la normativa que yo todos ya la conocemos y el sustento legal de la misma y que nosotros consideramos que luego de que concluimos, analizamos y vemos la realidad conocida ya que la vamos a exponer muy pronto para aprobar, pero que podemos recomendar en base al análisis, en base a las recomendaciones jurídicas de Procuraduría Síndica y en base al trabajo obviamente del departamento técnico correspondiente. Recomendamos que el Concejo Municipal del cantón Shushufindi, atienda favorablemente el trámite de aprobación del proyecto de ordenanza denominado: reforma a la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras barrio 2 de Agosto, por cuánto son favorables los informes técnicos y jurídicos respectivamente, el informe de la dirección de agua potable, de alcantarillado, ambiente, higiene y salubridad, de obras públicas, planificación y ordenamiento territorial y Procuraduría Síndica. Que en etapa administrativa pertinente se ejecute el respectivo proceso de socialización y/o pre legislativo del presente proyecto de ordenanza a través de la dirección de comunicación social, participación ciudadana y control social y/o las direcciones competentes para el efecto. Se remita el expediente a la máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal del cantón Shushufindi para que conforme a los términos de ley se dé continuidad al trámite administrativo correspondiente de la aprobación del proyecto de ordenanza

Cerca de ti!



denominado reforma a la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras barrio 2 de Agosto, esto es que disponga su consideración y tratamiento por parte del Concejo Municipal en sesiones de primer y segundo debate respectivamente. Hasta aquí mis recomendaciones como comisión de suelo y ordenamiento territorial compañero Alcalde Subrogante.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañero Concejal Ortin Vásquez por dar el respectivo informe de la comisión. De igual forma pido la intervención de la Ingeniera Diana Moreno jefa de regulación urbana, a fin de que proceda a sustentar el respectivo informe técnico.

Al respecto interviene la **Ing. Diana Morena**, en su calidad de delegada de la Dirección de Avalúos y Regulación Urbana Encargado quien expresa lo siguiente: Buenas tardes señor Alcalde Subrogante, señores Concejales, compañeros de la institución. El proceso como explicó el presidente de la comisión de uso de suelo es para levantar las garantías que se ha impuesto sobre el asentamiento humano 2 de agosto, este declarado y regularizado en el año 2019, en base al COOTAD y la LOTUGS el gobierno autónomo descentralizado municipal puede generar garantías, quedarse con garantías con la finalidad de que se cumpla con los servicios básicos propuestos. En ese sentido, en el 2019 mediante informe y ordenanza sobre todo en el informe 32 del 2018, emitido el 30 de octubre del 2018 por el arquitecto Orlando Armijos que estuvo llevando el proceso, dice que se restringe la escritura hasta la dotación de servicios básicos al 50% ya sea por gestión del propietario o por intervención de la municipalidad en las manzanas que presentan restricciones por las garantías antes mencionadas. Entonces, esto quiere decir que las restricciones mediante la resolución número 2019 del 24 de enero y la ordenanza que declara como asentamiento humano en el artículo 7 pone obligaciones, según el acta de acuerdo y compromiso firmada el 4 de abril necesita que el dueño cumpla con las normativas de la ordenanza del plan de desarrollo, tampoco no exigirá ningún valor por la firma de las escrituras y en el artículo 8 habla sobre las restricciones para escrituras individuales de la manzana 11, de la manzana 14, de la manzana 15 y de la manzana 16, esto teniendo aproximadamente, no aproximadamente, sino 92 lotes en restricción de garantías. En este sentido, el proceso ha venido generándose desde algún tiempo y se ha pedido las factibilidades de servicios básicos, como se comentó antes en los informes queda estipulado que bien puede ser por intervención municipal o por el dueño, el informe de agua potable nos da que en la manzana 11 tiene más del 52% de cobertura de agua. en la manzana 14 el 70%, en la manzana 15 el 58.33% y en la manzana 16 ha cumplido con él 100%, esto nos da en áreas generales el 68.48% de agua potable. En la vialidad el Ingeniero Briceño nos comenta que existió, el GAD Municipal tuvo un aporte de 24,793.91 dólares, lo que representa el 56.69% de la inversión total, mientras que el propietario ha aportado con 18,940.49 que equivale el 43,31 para la apertura y lastrado como nos indica, apertura y lastrado que nos indica el compañero Briceño. En cuestión al servicio de recolección de desechos sólidos el ingeniero Mauricio Caisachana nos ha presentado que este asentamiento cuenta con la cobertura del 100% de servicios básicos y en cuestión a la energía eléctrica el asentamiento ya presenta con alumbrado público y postería para próximas conexiones si así lo solicitaran los usuarios de acuerdo

Cerca de ti!



al geo portal de CNEL. También hacer una aclaración que cada vez que pedimos certificados cnel nos ha dicho que el geoportal es básicamente los datos oficiales que presta la empresa, en ese sentido nosotros hemos decidido sugerir que se levante las restricciones y las garantías ya que por lo menos en los servicios básicos que les hemos indicado han cumplido más del 50% que se declara como garantías. Hasta ahí mi intervención

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias mi estimada compañera por el respectivo sustento técnico. Con la intervención realizada, esta consideración este punto del orden del día para su respectivo análisis y aprobación, compañeros Concejales, compañeras Concejalas.

A continuación, interviene el señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente Luego del análisis como comisión de suelo y ordenamiento territorial, en base a la recomendaciones que les había dado conocer compañeros Concejales, la parte técnica la acaba de explicar Diana Moreno Báez y es verdad existen posesionarios en las manzanas 11, 14, 15 y 16 que esperan que el gobierno municipal de Shushufindi, el levantamiento de esta restricción que al momento pesa sobre estos predios para legalizar la tenencia de la tierra, que es un instrumento consolidado del suelo, de consolidación perdón, eso están esperando los compañeros allá en el barrio 2 de agosto. Es así que los propietarios una vez que, de este asentamiento humano de hecho y consolidado 2 de Agosto han cumplido con la disposición referente al artículo 8 de la ordenanza respectiva, es factible el levantamiento de la resolución de escrituración individualizada de los lotes que se encuentran en las manzanas antes indicadas, ya podemos ver que el 27 de septiembre del 2023 en un documento que le envían al Ingeniero Fernando Pizarro director de Obras Públicas, por el Ingeniero Carlos Briceño Pasaca, en el sentido de que la dirección de planificación establece que las obras ejecutadas en los terrenos de estas manzanas en mención del asentamiento humano 2 de Agosto, referente a la vialidad han sido ejecutadas por el GAD municipal del cantón Shushufindi y también por el esfuerzo del propietario original que de acuerdo a los predios referenciales, este había un acuerdo para hacerlo de esta manera. Podemos darnos cuenta nosotros que del informe del 14 de abril del año 2025 suscrito por el Ingeniero Javier Méndez Padilla jefe de la unidad de alcantarillado del GAD de Shushufindi verifica que existe una cobertura aproximada del 65% de la red de agua potable en las manzanas como digo 11, 14, 15 y 16 de este barrio 2 de agosto con una presión de servicio media de 10 psi, sin embargo en caso de requerimiento se puede derivar con las redes existentes de las líneas de agua potable, lo que nos indica que en este sentido no hay ningún tipo de inconveniente, ha indicado además que no cuenta es verdad con el servicio de alcantarillado sanitario en estas manzanas, sin embargo se puede derivar las descargas de aguas residuales provenientes de dicha zona al colector 8 del plan maestro de alcantarillado sanitario de la ciudad, lo cual aún no se encuentra construido, pero está en proyección desde el estudio que lo hicieron para la ciudad de Shushufindi. El 30 de septiembre del 2025 ya nos dijo la ingeniera Diana Moreno Báez jefa de regulación urbana que es fundamental levantar las garantías impuestas para estas manzanas, disponer a las unidades competentes la elaboración de la reforma a la

Cerca de ti!



ordenanza a fin de viabilizar el levantamiento de las garantías, considerando que han cumplido con lo establecido en el artículo 8 del cuerpo legal de aplicación cantonal. La coordinación con la dirección de agua potable y alcantarillado y a la dirección de Obras Públicas, la planificación para la ampliación futura de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, lo cual nos está indicando que es posible, que ha sido posible y que es posible y mantener el principio de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los propietarios a fin de garantizar la sostenibilidad de obras públicas y el cumplimiento de los estándares mínimos del asentamiento humano. Compañeros podemos darnos cuenta también que la recolección de la basura es fundamental en la ciudad, ahora mismo que estuvo dañado un recolector nos podemos dar cuenta cuánto se sufre no recolectar la basura, pero en ese sentido Mauricio Caizachana jefe de la unidad de residuos sólidos dice que en estas manzanas 11, 14, 15 y 16 del comité Promejoras barrio 2 de Agosto se viene realizando la recolección de residuos sólidos con tal normalidad, es decir cómo lo hacen con el resto de la ciudad y ya no están sufriendo en este sentido lo cual es fundamental. Por lo tanto, la reforma a la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras 2 de Agosto, refórmese el artículo 8 de la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité promejoras del barrio 2 de Agosto, lo siguiente: por cuánto se ha cumplido el artículo 8 de la siguiente manera: por cuánto se ha cumplido con la dotación del 50% de los servicios básicos por parte del propietario se levanta la garantía impuesta en los siguientes lotes, de la manzana 11 de los siguientes lotes del 1 hasta el 38, de la manzana 14 del solar 1 al 20, en la manzana 15 del 1 al 12 y en la manzana 16 del 1 al 22 y se incremente una disposición especial que indicará por cuanto las manzanas 11, 14, 15 y 16 no cuentan con el servicio de alcantarillado sanitario los propietarios deberán optar por opciones individuales para la recolección de las aguas residuales, tales como pozos sépticos o biodigestores, esto hasta que se ejecute el colector 8 del plan maestro de alcantarillado sanitario de la ciudad. Es así que la presente ordenanza reformativa entrará en vigencia una vez sancionada por el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Shushufindi y publicada en el registro oficial. En tal contexto, compañeras Concejales y Alcalde Subrogante elevo a moción para aprobar en primer debate la reforma a la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras del barrio 2 de Agosto. Hasta aquí mi intervención compañero alcalde subrogante

A continuación, interviene la señorita **Concejala Tgla. Nathaly Sánchez Mendoza** quien expresa lo siguiente En cuanto a lo expuesto por la compañera técnica de la dirección de avalúos y regeneración urbana, del compañero Ortin Vásquez, quien también preside la comisión de suelo y ordenamiento territorial, quiero expresar ese agradecimiento a cada uno de ustedes por el trabajo que se viene realizando y por lo tanto, quiero respaldar la moción presentada por el compañero Ortin Vásquez.

Seguidamente, interviene el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Concejala Nathaly Sánchez. Existe una moción presentada y respaldada, se califica. Prosiga compañera secretaria a tomar la respectiva votación. En mi calidad de secretaria general Encargada del Concejo Municipal, con la

Cerca de ti!



debida autorización del señor Alcalde Subrogante, procedo a tomar la votación nominal a los señores Concejales, Concejales quienes consignan su voto en el siguiente orden Concejales: señora **Concejala Ec. Pamela Mera Vera**, quien manifiesta lo siguiente: Muchísimas gracias Licenciada Mercedes. Agradecer una vez más a cada uno de los integrantes de la comisión de suelo, en este caso a quien la preside, el compañero Jonny Cedeño, compañero Ortin Vásquez, compañero Danilo Rojas, por habernos realizado la cordial invitación para tratar este punto del orden del día que era la reforma la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras barrio 2 de agosto. En ese sentido uno de los principios básicos que tiene toda institución pública es poder garantizar el goce efectivo de los derechos de nuestros ciudadanos, en este caso aquellos hermanos y hermanas que habitan en el barrio 2 de agosto. En ese sentido, mi voto es a favor de aprobar en primer debate la reforma la ordenanza que declara como asentamiento humano de hecho y consolidado comité Promejoras barrio 2 de agosto, con sustento en los informes emitidos por la dirección de planificación urbana, el informe emitido por los integrantes de la comisión de uso de suelo y a su vez también el informe realizado por la dirección de Procuraduría Síndica; señorita **Concejala Nathaly Sánchez Mendoza** quien manifiesta lo siguiente: A favor; señor **Concejal Ab. Ortin Vásquez Merino** quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria. Quería complementar algo, es importante entender que es una reforma a una restricción que de acuerdo al artículo 8 de la reforma tienen los moradores de las manzanas 11, 14, 15 y 16 del barrio 2 de agosto y de que con la petición de ellos y todo el trabajo es un tema totalmente conocido y que la reforma debe ingresar de aquí inmediatamente la próxima sesión de Concejo a la segunda votación para que sea posible. Proponente compañera Secretaria; Señor Alcalde Subrogante **Jonny Cedeño Zambrano**, expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, a favor de la moción. En mi calidad de Secretaria General Encargado, por lo tanto, una vez receptada la respectiva votación es decir por **mayoría relativa** de los señores concejales presentes y concejalas en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVE: Artículo 1.ACOGER** el contenido del Informe N° GADMCSHFD-CM-CSOT-2026-001-I, suscrito por los señores integrantes de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial e informe Nro. GADMCSHFD-PSM-2026-047-I, emitido por el MSc. Edison Procel Procurador Síndico Encargado

Artículo 2.APROBAR EN PRIMER DEBATE el proyecto de reforma a la Ordenanza que declara como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Comité Promejoras Barrio 2 de Agosto.

Artículo 3.REMITIR a Procuraduría Sindica la presente resolución para que emita el respectivo informe para el segundo y definitivo debate.

Acto seguido el señor **Jonny Cedeño Zambrano**, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi quien expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, prosiga con el siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.- CLAUSURA.- Seguidamente interviene el señor Jonny Cedeño Zambrano, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipal



del Cantón Shushufindi expresa lo siguiente: Gracias compañera Secretaria, gracias compañeros Concejales, gracias compañeras Concejales, a los compañeros técnicos, a la ciudadanía que ha sido parte de esta sesión ordinaria de Concejo Municipal en la que se abordaron todos los puntos del día de hoy. En consecuencia procedemos a clausurar la sesión siendo a las 15h00 del día de hoy 5 de febrero del 2026. Firmando para constancia de lo actuado junto con la Secretaría que certifica.



Sr. Jonny Cedeño Zambrano
**ALCALDE SUBROGANTE DEL GADM
CANTÓN SHUSHUFINDI**

SG/ml



Lic. Mercedes Castillo Paladines
**SECRETARIA GENERAL (E) GADM
DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**

Cerca de ti!